



EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

LEHENDAKARITZA  
Bakegintza eta Bizikidetzarako  
Idazkaritza Nagusia  
Biktimen eta Giza Eskubiaren Zuzendaritza

PRESIDENCIA  
Secretaría General para la Paz  
y la Convivencia  
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

La experiencia del  
terrorismo en el País  
Vasco y el papel de  
los agentes sociales.  
Construcciones y  
reflexiones

Terrorismoaren  
esperientzia Euskadin  
eta gizarte-eragileen  
eginkizuna. Eraikuntzak  
eta gogoetak

# INTRODUCCIÓN

**El terrorismo tiene efectos directos sobre los derechos humanos, con consecuencias devastadoras para el ejercicio del derecho a la vida, la libertad y la integridad física de las víctimas.**

Además del indudable coste a nivel individual, no podemos perder de vista cómo el terrorismo puede llegar incluso a desestabilizar las propias estructuras gubernamentales,

resquebrajando los cimientos sobre los que se sustenta la sociedad civil y amenazando los principios de Paz y Convivencia.

Tomando como referencia el principio rector de los derechos humanos, la seguridad de los individuos se erige como el humano fundamental. Ello da lugar a que la protección de ese derecho también sea básica además de una obligación que toma un carácter fundamental.

Desde UGT-Euskadi consideramos relevante haber desarrollado esta Guía, con el objeto de analizar y visibilizar cuál ha sido la estrategia de los diferentes agentes sociales frente al problema del terrorismo y la violencia en el País Vasco y en qué medida se han establecido espacios de colaboración.

Con iniciativas como esta, buscamos elaborar y diseñar una publicación atractiva y de ágil lectura que permita al conjunto de la sociedad vasca, un acercamiento a la experiencia del terrorismo en el País Vasco y el papel de los agentes sociales. En definitiva, hemos elaborado un documento cuya principal misión sea difundir en una publicación online que sea además un documento de libre acceso y que recoja las principales conclusiones de un texto de investigación que posicione a las víctimas del terrorismo y a sus familiares como elementos de la cultura de la Paz y defensa de los Derechos Humanos. Recuerda que puedes descargar el documento aquí:

**[www.ugteuskadi.eus](http://www.ugteuskadi.eus)**

**¿Cómo pueden implementarse medidas de protección de los derechos humanos en situaciones en las que el terrorismo aparece como una amenaza de estos derechos?**

**¿Cuál ha sido la estrategia de los diferentes agentes sociales frente al problema del terrorismo y la violencia en el País Vasco y en qué medida se han establecido espacios de colaboración?**

**¿Podemos afirmar que en este proceso predominaron las diferencias y el enfrentamiento?**

**¿De qué manera el problema de la violencia ha condicionado el discurso de los agentes sociales, sus políticas y acuerdos?**



Terrorismoak ondorio zuzenak ditu giza eskubideetan, eta ondorio suntsitzaileak ditu biktimen bizitzarako, askatasunerako eta osotasun fisikorako eskubidea gauzatzeko.

Bakarkako kostu eztaba daezinaz gain, ezin dugu ahaztu terrorismoak gobernuaren egiturak ere eze-gonkortu ditzakeela, gizarte zibilaren oinarriak urratuz eta bakearen eta bizikidetzaren printzipioak mehatxatuz.

Giza eskubideen printzipio gidaria erreferentziatzen hartuta, gizabanakoen segurtasuna funtsezko gizakia da. Horren ondorioz, eskubide horren babesa ere oinarrizkoa da, funtsezko izaera duen betebeharrak izateaz gain.

UGTk garrantzitsutzat jotzen du Gida hau garatu izana, Euskadiko terrorismoaren eta indarkeriaren arazoari aurre egiteko gizarte-eragileen estrategia zein izan den eta lankidetzaren espazioak zein neurritan ezarri diren aztertzeke eta ikusarazteke.

Honelako ekimenekin, argitalpen erakargarri eta arin bat egin eta diseinatu nahi dugu, euskal gizarte osoa Euskadiko terrorismoaren esperientziara eta gizarte-eragileen zereginera hurbiltzeko.

Azken batean, dokumentu bat egin dugu, non helburu nagusia den on line argitalpen batean zabaltzea, sarbide libreko dokumentu bat izateaz gain, terrorismoaren biktimak eta haien senideak bakearen kulturaren eta giza eskubideen defentsaren elementu gisa kokatzen dituen ikerketa-testu baten ondorio nagusiak jasoko dituen.

Gogoratu dokumentua hemen deskarga dezakezula

[www.ugteuskadi.eus](http://www.ugteuskadi.eus)

• **Nola ezar daitezke giza eskubideak babesteko neurriak terrorismoa eskubide horien mehatxutzat hartzen den egoeretan?**

• **Zein izan da gizarte-eragileen estrategia Euskadiko terrorismoaren eta indarkeriaren arazoari aurre egiteko, eta zein neurritan ezarri dira lankidetzaren espazioak?**

• **Baiezta dezakegu prozesu horretan desberdintasunak eta liskarrak nagusitu zirela?**

• **Nola baldintzatu du indarkeriaren arazoak eragile sozialen diskurtsoa, haien politikak eta akordioak?**



# ¿QUÉ VAS A ENCONTRAR EN ESTA GUÍA?



Con esta publicación, hemos trabajado en torno a los siguientes objetivos:

- Difundir un documento de libre acceso que posicione a las víctimas del terrorismo y a sus familiares como elementos de la cultura de la Paz.
- Contribuir a concienciar a la ciudadanía del País Vasco, mediante un material que dé testimonio de ello,

del sufrimiento que han atravesado las víctimas de ETA y otras organizaciones terroristas.

- Promover y difundir, mediante una publicación clara y amena, la importancia de elaborar estrategias a favor de los Derechos Humanos y la Paz tomando en consideración no solo a las personas amenazadas, sino a los propios agentes sociales como parte clave del proceso.

## ARGITALPEN

## HONEKIN,

## HONAKO HELBURU

## HAUEN INGURUAN

## LAN EGIN DUGU:

- **Sarbide libreko dokumentu bat zabaltzea, terrorismoaren biktimak eta haien senideak bakearen kulturaren elementu gisa kokatzeko.**
- **Euskal Autonomia Erkidegoko herritarrak kontzientziatzen laguntzea, eta eta beste erakunde terroristen biktimek jasan duten sufrimenduaren berri emango duen material baten bidez.**
- **Argitalpen argi eta atsegin baten bidez, Giza Eskubideen eta Bakearen aldeko estrategiak lantzearen garrantzia sustatzea eta zabaltzea, mehatxatutako pertsonak ez ezik, eragile sozialak ere kontuan hartuta, prozesuaren funtsezko alderdi gisa.**

# EL ATAQUE A LOS DERECHOS HUMANOS DE ETA Y OTROS GRUPOS TERRORISTAS

**T**

**ras un duro camino, será en 2011 cuando parece se está llegando al final de la violencia en el País Vasco, y cuando de hecho se considera que es oportuno evaluar cuál ha sido la contribución de los agentes sociales a la Paz y en qué medida han sido también víctimas de la violencia.**

La organización terrorista ETA surgió como una organización política singular y sus pilares ideológicos se sustentaron en la simbiosis entre el marxismo – leninismo y el nacionalismo radical. Una ideología que tiene pocos precedentes en la historia, que es sui generis en la historia política del País Vasco.

El terrorismo de ETA tenía tres objetivos fundamentales:

- Ganar “notoriedad social”.

- Presionar a los poderes públicos para la negociación.
- Obtener recursos económicos.

Las personas extorsionadas, a través del mal llamado “Impuesto Revolucionario”, fueron casi siempre empresarios.

A través de este “impuesto” y de los “rescates” en los secuestros, ETA conseguía sus principales fuentes de financiación, siendo precisamente esos recursos económicos los que le permitieron:

- a. Consolidar una estructura de comandos en las principales ciudades españolas.
- b. Negociar en el mercado internacional de armas.
- c. Sostener económicamente a los “refugiados políticos”.
- d. Conservar una infraestructura de respaldo en el sur del país gallo.

Hay que tener en cuenta, por otro lado, que la evolución de ETA debe ser interpretada, asimismo, en el marco del contexto internacional.

En una parte importante de la sociedad vasca y por tanto también de los agentes sociales vascos, existió una situación de terror y preocupación por la violencia que ejerció la banda terrorista ETA.

Sobre las espaldas de la banda terrorista existe de hecho la carga de numerosas muertes dentro del tejido empresarial, sindical, trabajadores y trabajadoras, etc.

Muchos ciudadanos perdieron su vida, viendo coartados sus derechos humanos más fundamentales por el mero hecho de pertenecer a colectivos que ETA consideró como enemigos y entre los que se hallaban representantes políticos, jueces, fiscales, profesores universitarios periodistas, policías, militares, funcionarios de prisiones, empresarios...



Los sindicalistas también estuvimos en la óptica de la banda y el miedo que estuvo presente en el quehacer diario de muchos de ellos no hizo mella a la hora de que desistieran en su lucha contra la violencia ejercida contra ellos, siendo agentes activos a la hora de participar y liderar numerosas acciones pacíficas, como manifestaciones públicas en la calle, comunicados, etc.

Las víctimas provenían de hecho de todos los ámbitos sociales ya que entre las múltiples muertes que perpetró ETA existen tanto empresarios como sindicalistas, que se posicionaron en contra de la banda terrorista ETA, como, por ejemplo, Isaías Carrasco, Ramón Díaz García, etc.

Además de sentir el miedo por la integridad física propia o de algunos de sus compañeros y compañeras, y de sus familiares, algunos agentes sociales también sufrimos ataques a nuestras sedes, y otro tipo de extorsiones, en el caso del sector empresarial, como, por ejemplo, el Impuesto Revolucionario.

Los movimientos sociales dieron respuesta desde la defensa de los derechos humanos a esta situación, y no podemos olvidar el papel de movimientos como Gesto por la Paz, plataforma a la que los sindicatos brinda-

ron su apoyo en diversas ocasiones, viéndose materializado, por última vez, en la convocatoria que se realizó desde este movimiento a favor de la paz, celebrada el 11 de febrero de 2012, con el lema “Lortu dugu. El futuro es nuestro”.

A través de esta convocatoria se quería reconocer la labor de los cientos de voluntarios que han trabajado a favor de la Paz en Euskadi desde que la coordinadora iniciara su andadura.

Bakea Orain, fue otra de la Plataformas pacifistas, que llevaron a cabo numerosas acciones con el fin de conseguir la paz en Euskadi. También fue una de las organizaciones sociales que participó en el Pacto de Estella.

El Foro de Ermua: fue asimismo una asociación cívica, impulsada principalmente por profesores universitarios y otros profesionales como políticos, escritores y periodistas de origen vasco. Surgió en 1998, el 13 de febrero, teniendo como punto de partida el asesinato del concejal de Ermua Miguel Ángel Blanco en manos de ETA, y las importantes movilizaciones que acontecieron para protestar en contra de su secuestro y posterior muerte.

La mayoría de los sindicatos de clase han prestado, en numerosas ocasio-

nes, apoyos inequívocos a las organizaciones forjadas en la sociedad civil contra ETA, bien por medio de apoyo logístico, infraestructuras y apoyo en la convocatoria de movilizaciones. Especialmente en momentos críticos, como los que se produjeron con las movilizaciones relacionadas con el “lazo azul” tras el secuestro de Julio Iglesias Zamora o el asesinato de Miguel Ángel Blanco.

La persistencia de un fenómeno violento que trata de imponer un proyecto totalitario a través de la acción terrorista supone una grave vulneración de los derechos de la ciudadanía vasca.

**La defensa del derecho a la vida y a la integridad física y a la libertad de los ciudadanos ha de constituir por ello uno de los aspectos clave en este proceso de construcción de reflexiones sobre el papel de los derechos humanos como herramienta para defensa de nuestra sociedad democrática.**

# APOYO A LAS VÍCTIMAS

## A TRAVÉS DE LOS

## DERECHOS HUMANOS

**E**l terrorismo tiene efectos muy reales y directos sobre los derechos humanos, con consecuencias devastadoras para el ejercicio del derecho a la vida, la libertad y la integridad física de las víctimas.

Debido a ello, los Estados, como entidades de pleno derecho que han de salvaguardar los derechos de sus ciudadanos, tienen la obligación de poner en marcha medidas efectivas que permitan poner en valor los derechos humanos como salvaguarda ante las cruentas situaciones que puedan derivar de cualquier tipo de manifestación terrorista.

---

**Por terrorismo se entienden aquellos actos de violencia dirigidos contra los civiles procurando objetivos políticos o ideológicos.**

La adopción de medidas positivas para proteger a la ciudadanía contra la amenaza terrorista, así como la implementación de medidas efectivas contra el terrorismo son objetivos complementarios que se refuerzan mutuamente y que han de trabajarse de manera conjunta.

La promoción y protección de los derechos humanos forma parte integral de la lucha contra el terrorismo y como tal, cualquier estrategia que se lleve a cabo en este ámbito debe focalizarse en la prevención de cualquier manifestación terrorista.

Y es que, los derechos humanos son valores universales y actúan de hecho de acuerdo con un marco de garantía jurídica cuya finalidad pasa por proteger a las personas contra cualquier atentado que pueda producirse contra sus libertades y derechos más fundamentales.

Los derechos humanos implican respeto, protección, cumplimiento de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Son universales, interdependientes e indivisibles y como tal deben respetarse, protegerse y cumplirse.

El respeto universal de los derechos humanos y libertades fundamentales para todos, y su observancia, sin distinción en cuanto a raza, sexo, idioma o religión, se halla recogido en el Artículo 55 de la Carta de Derechos fundamentales de Naciones Unidas.

Sin salvaguardar el derecho a la vida, ninguno del resto de derechos considerados tiene sentido, de ahí que adoptar y aplicar medidas efectivas contra el terrorismo para prevenir y disuadir de posibles ataques o actos de este tipo es sumamente importante.

De acuerdo con la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, se considera víctima a

«las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que prescribe el abuso de poder».





## EL DERECHO A LA CONVIVENCIA EN PAZ Y LIBERTAD EXIGE LA DESLEGITIMACIÓN DEL TERRORISMO A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN Y DE LA PREVENCIÓN

Es por ello por lo que la resolución 1373 del Consejo de Seguridad obliga a los Estados Miembros a adoptar las medidas necesarias para prevenir el terrorismo, poniendo en valor las medidas que promuevan la adopción de fórmulas de prevención.

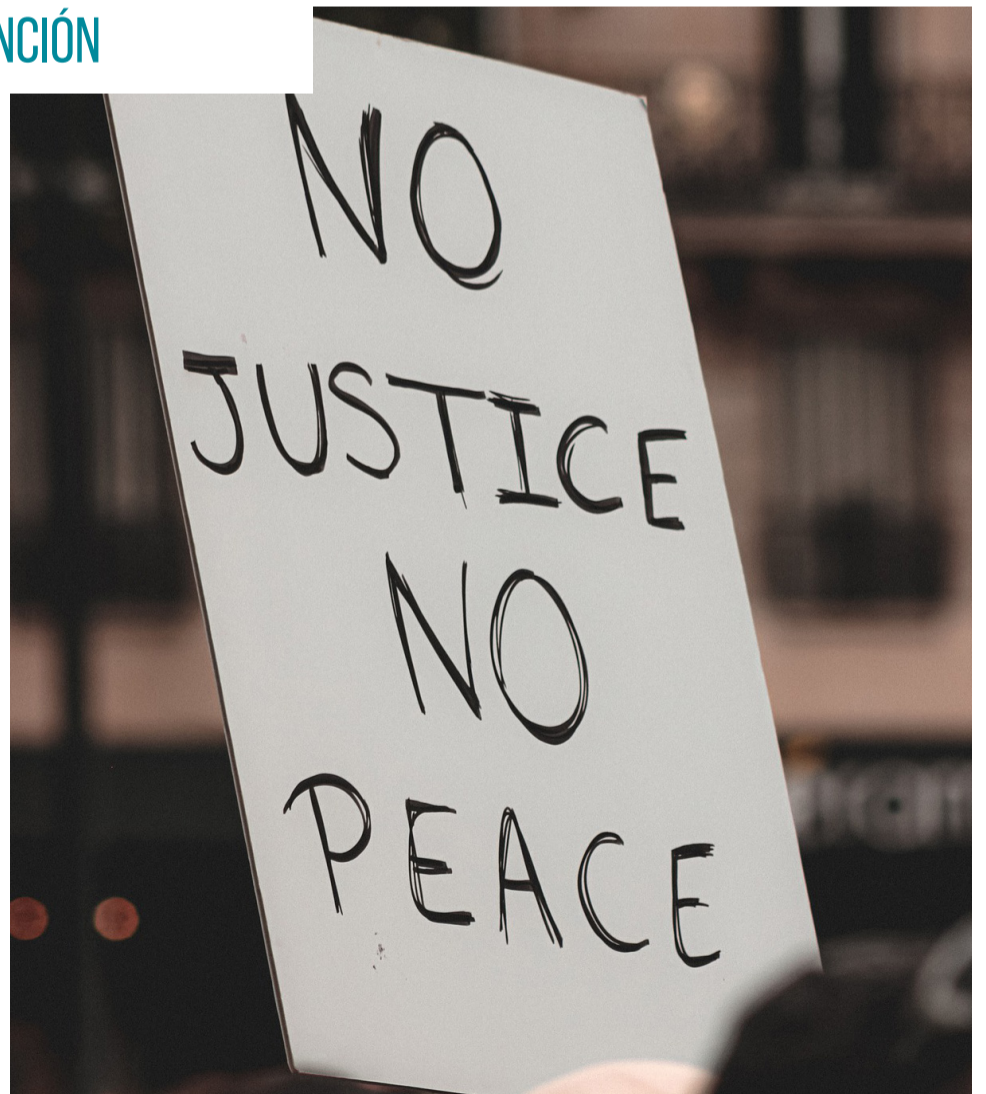
Violencia, Terrorismo y Vulneración sistemática de los derechos humanos, producen un hondo sufrimiento en las víctimas, Conocer o escuchar de primera mano su testimonio tiene por ello un importante valor pedagógico, constituyendo un importante pilar en los procesos de construcción social.

El uso de la violencia, el asesinato, la intimidación, la extorsión, la coacción, la amenaza, y la creación de un ambiente de miedo y de terror por parte de grupos terroristas, son fenómenos desgraciadamente muy presentes en la sociedad vasca durante las últimas décadas, resultando por ello fundamental trabajar por consolidar una cultura de los derechos humanos, que se implante de manera plena y elimine cualquier justificación o legitimación del uso de la violencia.

La violencia terrorista provocó incluso el exilio de numerosas personas que se vieron obligadas a abandonar Euskadi, para de ese modo evitar la amenaza contra sus vidas y sus derechos más elementales, buscando una seguridad para sí y para los suyos que les había sido violentamente arrebatada.

La violencia terrorista, ha producido daños en la salud psicoemocional de las víctimas, de sus familiares y amigos, y de las personas amenazadas, que son difíciles de evaluar, pero de los que se debe dejar constancia.

Asimismo, ha vulnerado derechos fundamentales de los familiares más directos de las personas que han sido víctimas de su sinrazón, y de aquellas que han sido y son amenazadas, sin que en este momento podamos saber a ciencia cierta qué efectos ha tenido la vivencia de las situaciones que les han tocado vivir en su desarrollo, bienestar, seguridad y salud.





Vivir sin odio y sin miedo, es parte del compromiso que supone impulsar los valores democráticos en torno a los que se sustentan los derechos humanos garantizando una convivencia plena de acuerdo con los principios de justicia y libertad.

Es por ello por lo que la reparación a las víctimas exige un compromiso público claro que abarca a todo el conjunto de la sociedad civil.

- Las víctimas tienen derecho a participar en las decisiones que les afecta
- Las víctimas tienen derecho a la dignidad
- Las víctimas tienen derecho al acceso a justicia
- Las víctimas tienen derecho a que se proteja su vida y su integridad física
- Las víctimas tienen derecho a la reparación del daño causado por la vulneración de sus derechos humanos

**60/147 Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005**

La Asamblea General,

Guiada por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos (1), los Pactos Internacionales de Derechos Humanos(2) y otros instrumentos pertinentes en la esfera de derechos humanos y la Declaración y Programa de Acción de Viena (3),

Afirmando la importancia de abordar la cuestión del derecho a interponer recursos y obtener reparaciones de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario de manera sistemática y exhaustiva a nivel nacional e internacional,

Reconociendo que, al hacer valer el derecho de las víctimas a interponer

recursos y obtener reparaciones, la comunidad internacional hace honor a su palabra respecto del sufrimiento de las víctimas, los supervivientes y las generaciones futuras y reafirma el derecho internacional en la materia,

Recordando la aprobación de los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2005/35, de 19 de abril de 2005 (4), y por el Consejo Económico y Social, en su resolución 2005/30, de 25 de julio de 2005, en la que el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara los Principios y directrices básicos,

1. Aprueba los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, que figuran en el

anexo de la presente resolución;

2. Recomienda que los Estados tengan en cuenta los Principios y directrices básicos, promuevan el respeto de los mismos y los señalen a la atención de los miembros de los órganos ejecutivos de gobierno, en particular los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y las fuerzas militares y de seguridad, los órganos legislativos, el poder judicial, las víctimas y sus representantes, los defensores y abogados de derechos humanos, los medios de comunicación y el público en general;

3. Pide al Secretario General que adopte medidas para asegurar la difusión más amplia posible de los Principios y directrices básicos en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, incluida su transmisión a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, e incorpore los Principios y directrices básicos en la publicación de las Naciones Unidas Derechos Humanos: Recopilación de instrumentos internacionales.

64ª sesión plenaria  
16 de diciembre de 2005



# DIMENSIÓN SOCIAL DEL TERRORISMO. CONSTRUYENDO DESDE LOS DDHH

La Constitución española, aprobada en 1978, en el epígrafe de regulación de los derechos fundamentales y libertades públicas, señala que todas las personas tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes.

La vulneración de ese derecho fundamental no puede ser admisible por ello en ningún caso, por ninguno de los poderes públicos.

La Constitución española, aprobada en 1978, en el epígrafe de regulación de los derechos fundamentales y libertades públicas, señala que todas las personas tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes.

La vulneración de ese derecho fundamental no puede ser admisible por ello en ningún caso, por ninguno de los poderes públicos.

En cuanto a la legislación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el artículo 9 del Estatuto de Autonomía establece, como principio rector, el deber de los poderes públicos de velar y garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes fundamentales de la ciudadanía, de cara a impulsar una política tendente a la mejora de sus condiciones de vida de acuerdo con un marco de protección de los derechos humanos.

Han sido instrumentos como el Plan de Paz y Convivencia, los que han

contemplado la necesidad de reconocer la memoria de las víctimas como una herramienta de pedagogía social.

El Plan de Paz y Convivencia impulsado por Gobierno Vasco, como herramienta para impulsar un marco de reconciliación ante el fin del terrorismo, es un instrumento clave en este proceso, en el que los derechos humanos aparecen en el centro de las acciones programadas,

De hecho, este Plan pasa a denominarse **Plan de Convivencia y Derechos Humanos**.

- Plan Vasco de Educación para la Paz y los Derechos humanos 2008-2011.
- Convivencia democrática y Deslegitimación de la Violencia 2010-2011.
- Plan de Paz y Convivencia 2013-2016.
- Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020

---

## Los valores sociales que giran en torno a los derechos humanos son los que deben guiar cualquier estrategia que se ponga en marcha en el marco de la reconciliación

---

Es la sociedad la que debe compartir el rechazo moral a la violencia, poniendo en marcha para ello toda una serie de actuaciones sociales, políticas y personales., lideradas por instituciones y agentes sociales y políticos, que deben adoptar el compromiso de reconocimiento, solidaridad y preservación de la memoria hacia las víctimas de cualquier manifestación terrorista.

La violencia terrorista no puede ni debe tener ninguna justificación, ni siquiera aquella relacionada con el contexto social y político, reafirmando una apuesta absoluta por la convivencia pacífica desde una óptica de pluralidad en la que se respeten escrupulosamente los Derechos Humanos.

- Educación en derechos humanos
- Pedagogía cívica
- Educación para la ciudadanía
- Educación en valores
- Educación para la paz
- Educación para la convivencia
- Educación para la prevención de la violencia

Todos ellos son aspectos clave a la hora de preservar los derechos de las víctimas del terrorismo.





El derecho de las víctimas a la reparación, incluyendo su recuperación psicosocial, se facilita cuando éstas disponen de elementos para superar los traumas que pueden impedir de hecho la reconciliación.

En abril del año pasado, el Parlamento Vasco aprobó la modificación de la Ley 12/2016 de 28 de julio. Nos parece interesante reseñarla ya que va dirigida a aquellas personas que hayan sido objeto de una violación de derechos humanos producida en un contexto de violencia de motivación política, siempre y cuando se produzcan las siguientes circunstancias:

“(…) Cuando los hechos se hubieran cometido en la Comunidad Autónoma del País Vasco, o produciéndose fuera, la víctima estuviera domiciliada en ese momento en dicha Comunidad o hubiera residido en la misma 10 años.

Cuando los hechos se hubieran producido: Entre el 29 de diciembre de 1978 al 31 de diciembre de 1999, cuyo plazo ordinario para la presentación de solicitudes es de dos años y se inicia el 27 de septiembre de 2019 Entre 1960 y 1978 para aquellas víctimas que, cumpliendo todos los requisitos establecidos en el Decreto 107/2012, de 12 de junio, no hubieran

solicitado su reconocimiento y reparación o lo hubieran hecho fuera de plazo (…)”

En relación con el marco normativo desarrollado en torno al cual se ha construido toda la estrategia de trabajo por la reparación de los derechos humanos más básicos señalamos por su peso específico la evolución del impacto normativo:

Impacto normativo:

- Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. (BOE nº 310, de 27 de diciembre de 2007)
- Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo. (BOPV nº 124, de 1 de julio de 2008) (BOE nº 212, de 3 de septiembre de 2011).
- Ley 29/2011, de 22 de septiembre de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo. (BOE nº 229, de 23 de septiembre de 2011).
- Decreto 107/2012, de 12 de junio, de declaración y reparación de las

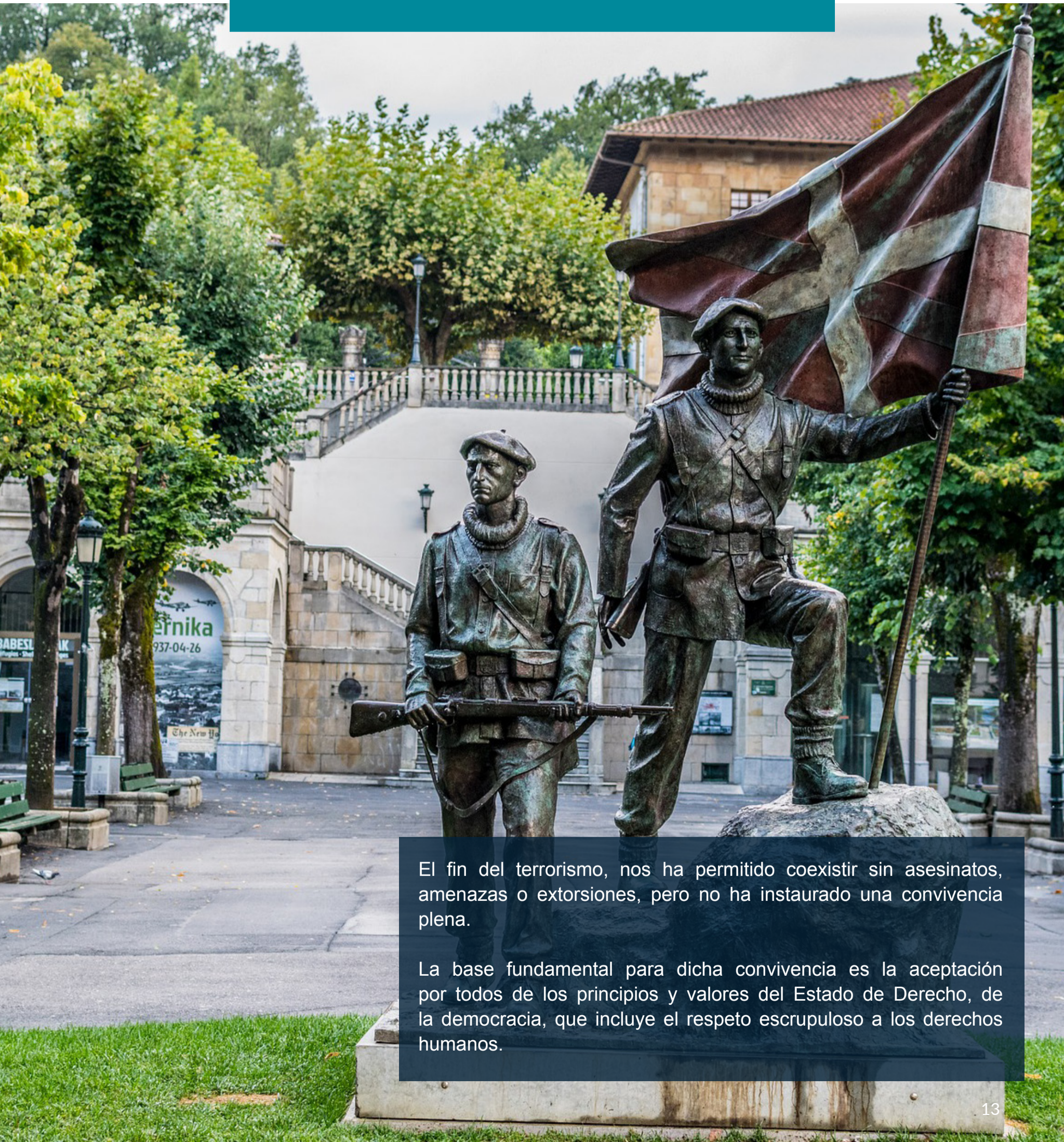
**El derecho de las víctimas a la reparación, incluyendo su recuperación psicosocial, se facilita cuando éstas disponen de elementos para superar los traumas**

víctimas de sufrimientos injustos, como consecuencia de la vulneración de sus derechos humanos, producida entre los años 1960 y 1978 en el contexto de la violencia de motivación política vivida en la Comunidad Autónoma del País Vasco” (BOPV nº 119, de 19 de junio de 2012).

• Ley 4/2014, de 27 de noviembre, de creación del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos. (BOPV nº 230, de 2 de diciembre de 2014

• Ley 12/2016, de 28 de julio, de reconocimiento y reparación de víctimas de vulneraciones de derechos humanos en el contexto de la violencia de motivación política en la Comunidad Autónoma del País Vasco entre 1978 y 1999. (BOPV nº151, de 10 de agosto de 2016).

# LA MEMORIA COMO ESTRATEGIA DE REPARACIÓN



El fin del terrorismo, nos ha permitido coexistir sin asesinatos, amenazas o extorsiones, pero no ha instaurado una convivencia plena.

La base fundamental para dicha convivencia es la aceptación por todos de los principios y valores del Estado de Derecho, de la democracia, que incluye el respeto escrupuloso a los derechos humanos.

La convivencia, se tiene que construir sobre una memoria ética, que es el mejor antídoto contra las graves manifestaciones de intolerancia que en su grado más extremo llevó a la eliminación del diferente. el proyecto de convivencia no se puede construir a partir del olvido.

**Un proyecto de convivencia no se puede eliminar a partir del olvido**

En consonancia con la Confederación El olvido o lo que es lo mismo, la negación de la memoria supondría en última instancia la negación de las propias víctimas del terrorismo, su invisibilidad, despojarles de todo su significado.

Este derecho a la memoria también debe estar vinculado a la justicia, evitando un olvido que lleve a la impunidad

El derecho a la memoria, impulsada desde las asociaciones de víctimas:

Tiene que contribuir a la construcción de la convivencia en paz y libertad  
Tiene que evidenciar el significado político de las víctimas del terrorismo  
Tiene que propiciar la deslegitimación ética, social y política del terrorismo

Es fundamental, por tanto, que las políticas de memoria se realicen por y para las víctimas y que estas se sientan reconocidas en esas políticas, siendo imprescindible, recuperar un consenso a nivel político que más allá de cualquier división facilite el reconocimiento fuera de una confrontación meramente partidista.

La teoría del conflicto político no puede ser una herramienta de justificación para los actos terroristas, y por ello reconocer y reparar a las víctimas es una fase fundamental en el proceso de reconciliación que antepone cualquier sistema basado en los principios de paz y libertad que rigen los derechos humanos.

Es preciso reconocer y reparar a todo tipo de víctimas, tanto de ETA como del GAL, de los abusos policiales, de otro tipo de terrorismo--, y para ello es importante superar cualquier tipo de paralelismo que pueda pretender establecerse.

**La memoria de recuperación de las víctimas ha de ser inclusiva, superando cualquier justificación del acto terrorista**

Los colectivos de víctimas del terrorismo han defendido la labor que desarrollan para mantener "la memoria" y recordar los efectos del terrorismo reivindicando justicia y reparación y actuando como instrumentos de deslegitimación de la violencia.

Las asociaciones de víctimas defienden su papel porque "todavía hay una importante labor de deslegitimación ética, social y política del terrorismo por hacer".

Hay que superar cualquier tendencia al olvido y construir no desde el pasado sino desde el presente y de cara a un futuro en el que la preservación de los derechos humanos juegue un papel fundamental, que permita trabajar de acuerdo a una óptica de convivencia "con memoria".



El trabajo diario a favor de una sociedad inclusiva y equitativa implica que ninguna circunstancia personal puede ser causa de desigualdad o de discriminación. Las políticas públicas han de ser, por ello, proactivas para que vayan eliminando los obstáculos que todavía persisten en la estrategia de reparación de las víctimas.

La promoción y el cultivo de los valores de respeto a los derechos humanos se erigen en la principal herramienta para trabajar a favor de este proceso. Y también para la erradicación de la violencia de nuestras vidas.

Es la asociación Gesto por la Paz, quien declara que es precisamente la memoria de las víctimas la que va a permitir la creación de un futuro con dignidad, justicia y libertad, siendo fundamental recoger a todas las víctimas de manera inclusiva.

Y es que no debemos olvidar que el Derecho a la memoria es uno de los principales derechos humanos, recogidos en la Declaración Universal.

*“Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”*

- Búsqueda de la verdad
- Reparación Judicial
- Garantías de no repetición
- Empoderamiento basado en la reparación
- Colaboración y apoyo

En este sentido, es preciso reconocer la labor del Consejo Vasco de Participación de Víctimas del Terrorismo, que de hecho está llamado a desempeñar un papel muy relevante en esta legislatura en la conexión entre víctimas y sociedad.



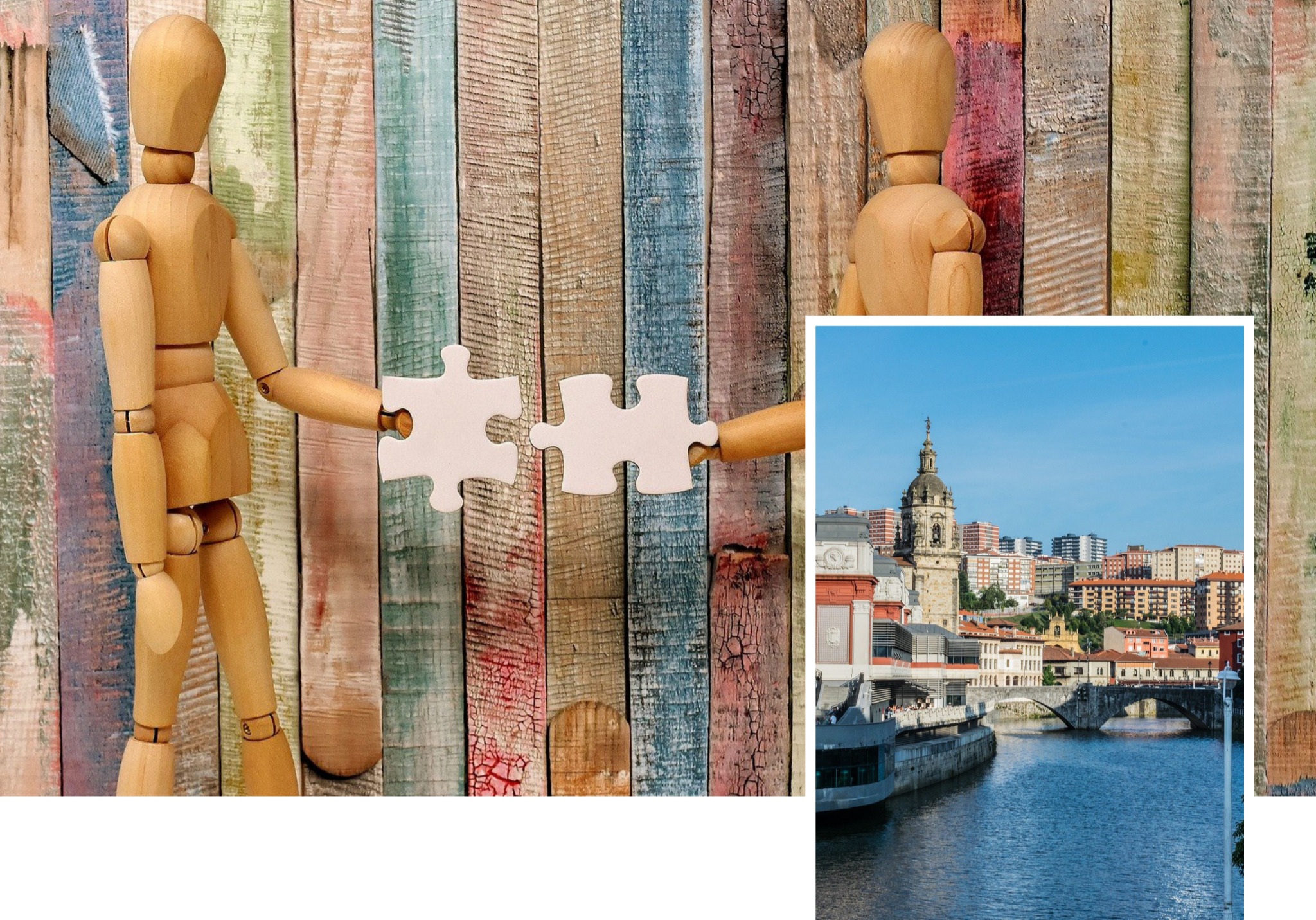
**La memoria del reconocimiento de las víctimas ha de ser una memoria construida desde la reparación, no desde el dolor ni la venganza. la memoria debe ser elemento de cohesión y no de división**

**BIBLIO  
GRAFÍA**

**BIBLIO  
GRAFÍA**



- ALCEDO, Miren. Silencio impuesto, reacción popular: reflexión sobre la génesis y evolución de ETA. San Sebastián: Haranburu Editor, 1997.
- BARRUSO, P. La memoria incompleta. La recuperación de la memoria histórica en el País Vasco. Cuadernos Republicanos, 56:2004.
- BLAS GUERRERO, Andrés de. Nacionalismos y naciones en Europa. Madrid: Alianza Editorial, 1994.
- BRENAN, Gerald. El laberinto español: antecedentes sociales y políticos de la Guerra Civil. [Barcelona]: Diario Público, D.L 2011.
- BUESA, Mikel. ETA, S.A.: el dinero que mueve el terrorismo y los costes que genera. Barcelona: Editorial Planeta, 2011.
- CALLEJA, José María. Algo habrá hecho: odio, muerte y miedo en Euskadi. Pozuelo de Alarcón (Madrid): Espasa Calpe, 2006.
- CAMINAL, M. (coord.). Manual de Ciencia Política. Madrid: Tecnos, 1996.
- CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA Y DESLEGITIMACIÓN DE LA VIOLENCIA (2010 – 2011) Reformulación del Plan Vasco de Educación para la Paz y los Derechos Humanos (2008 – 2011)
- DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN SOBRE UNA CULTURA DE PAZ, Asamblea General de las Naciones Unidas, A/RES/53/243 6 de octubre de 1999.
- KAIERO A. El trabajo, los sindicatos y las relaciones laborales en la C.A.V. Inguruak, Nº 10, noviembre 1994. Pgs. 115-130
- KRUTWIG, Federico. Vasconia. Buenos Aires: Norbait, 1962. Citado en el libro “Documentos para la historia del nacionalismo vasco” de Santiago de Pablo, José Luis de la Granja y Ludger Mees. Barcelona: Ariel Practicum, 1998.
- MARTÍNEZ GORRIARÁN, Carlos (coordinador). ¡Basta ya!: contra el nacionalismo obligatorio. Madrid: Grupo Santillana de Ediciones, 2003.
- MOLINA, I. Conceptos fundamentales de Ciencia Política. Madrid: Alianza Editorial.



## La experiencia del terrorismo en el País Vasco y el papel de los agentes sociales. Construcciones y reflexiones

Terrorismoaren esperientzia Euskadin eta gizarte-eragileen eginkizuna. Eraikuntzak eta gogoetak



Euskadi



EUSKO JAURLARITZA

LEHENDAKARITZA  
Bakegintza eta Bizikidetzarako  
Idazkaritza Nagusia  
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza



GOBIERNO VASCO

PRESIDENCIA  
Secretaría General para la Paz  
y la Convivencia  
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos